

JUICIO: "L.B.O.S. U.T.E. c/ Municipalidad de San Miguel de Tucumán S/Acción declarativa de inconstitucionalidad y acción de repetición" - Expte. N° 219/05

ROBERTO MARIO MARTINEZ, perito con actuaciones en la presente causa, por derecho propio, a S.S. respetuosamente digo:

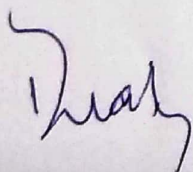
I

En cumplimiento del previo dispuesto en el último párrafo parte del decreto de fecha 20/10/2020, informe que mi CUIT es 20-08087326-4. Téngase presente y librese el oficio digital conforme se encuentra ordenado con HABILITACIÓN de DÍAS y HORAS atento la urgencia en la percepción de los fondos. Al respecto hago constar que he sido recientemente dado de alta después de estar internado por COVID-19, y el cobro de las sumas en cuestión resulta impostergable para poder cubrir los gastos que he tenido con motivo de dicha circunstancia.

II

Considerando que la Transferencia ha sido ordenado por la suma de \$26.469,64 en concepto de capital conforme lo dispuesto en la Resolución N° 103 del 18/03/2019, Punto II° (artículo 770 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación), pero no así por los intereses aprobados mediante providencia resolutive de fecha 10/09/2020, los cuales no habían sido objeto de embargo previo, solicito se ordene ampliar el embargo ordenado a mi favor y en consecuencia se ordene TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los importes que la demandada tenga depositados en la cuenta N° 20001525/9 del Banco Macro S.A. (ex Banco Tucumán), hasta cubrir la suma de \$ 20.100,71 (Pesos Veinte Mil Cien con 71/100) en concepto de intereses calculados al 31/01/2020.

III



Atento el tiempo transcurrido desde la fecha a la que fueron calculados los intereses aprobados y considerando que aún no he percibido los mismos, acompaño con la presente nueva actualización de honorarios calculados desde la fecha de la intimación de pago (11/10/18) al 31/10/2020, los que ascienden a la suma total de \$26.800,41; lo que implica una diferencia de \$ 6.700,30 respecto de los intereses aprobados mediante providencia resolutive de fecha 10/09/2020. Solicito oportunamente se apruebe la presente planilla de honorarios.

IV

Christian Adrián F. Mansilla, en el carácter de patrocinante del Contador Martínez, solicito se regulen honorarios por mi intervención en el incidente de ejecución de honorarios del citado perito contador.

Proveer de conformidad por

ser



JUSTICIA

Christian Adrián F. Mansilla
Abogado
Mat. Prof. 3434